cia del Sr. Lic. D. Luis García Pimentel, hijo del nunca bien llorado esclarecido historiador D. Joaquín García Icazbalceta. En tal virtud, y sin embargo de que Herrera en sus Décadas escritas en 1597 ya citaba este valioso instrumento y aun le servía de mucho para sus escritos sobre esta ciudad, de entonces ahora nadie conocía esta valiosa é importante pieza, hasta que el Sr. Icazbalceta la hizo buscar en el archivo de Indias, y dióse á luz debido al afán y celo histórico de su bondadoso hijo el Sr. García Pimentel, á quien Querétaro debe tan importante servicio.

DESCRIPCION DE QUERETARO,

por su alcalde mayor Hernando de Vargas. 20 de Enero de 1582

Instruction, y memoria, de las relaciones que

se han de hazer, para la descripcion de las Indias, que su Magestad manda hazer, para el buen gouierno y ennoblecimiento dellas.

Primeramente, los Gouernadores, Corregidores, o Alcaldes mayores, a quien los Vireyes, ó Audiencias, y otras psonas del gouierno, embiaren estas instructiones, y memorias impressas, ante todas cosas harán lista, y memoria de los pueblos de Españoles y de Indios, que vuiere en su jurisdiction, en que solamente se pongan los nombres de ellos escriptos de letra legible, y clara, y luego la embiaran a las dichas personas del gouierno, para que juntamente, con las relaciones de que en los dichos pueblos se hizieren, la embien a su Magestad y al consejo de las Indias.

Y distribuyran las dichas instructiones, y memorias impresas por los pueblos de los Españoles, y de indios, de su jurisdiction, donde vuiere Españoles, embiandolas a los consejos, y donde no, a los curas si los vuiere y si no á los religiosos, a cuyo cargo fuere la doctrina, mandando a los consejos

y encargando de parte de su Magestad, a los curas y religiosos, que dentro de vn breue termino, las respondan, y satisfagan como en ellas se declara y les embien las relaciones que hizieren, juntamente con estas memorias, para que ellos como fueren recibiendo las relaciones, vayan embiandolas a las personas de gouierno que se las vuieren embiado, y las instrucciones y memorias las bueluan á distribuyr si fuerê menester por los otros pueblos a donde no los vuierè embiado.

Y en los pueblos, y ciudades, donde los Gouernadores, o Corregidores, y personas de gouierno residieren, baran las relaciones de ellos, ó encargar las *han a* personas intelligentes de las cosas de la tierra: que las hagan segun el tenor de las dichas memorias.

Las personas a quien se diere cargo en los pueblos de hazer la relacion particular de cada vno dellos, responderan á los capitulos de la memoria, que se sigue, y forma siguiente.

Primeramente, en vn papel a parte pondran por caueça, de la relacion que hizieren, el dia, mes, y año de la fecha de ella: con el nombre de la persona, o personas, que se hallaren a hacerla, y el del Gouernador, y otra persona que les vuieren embiado la dicha instruction.

Y leyendo atentamente, cada capítulo de la memoria, screuirá lo que huuiere q. dezir a el, en otro capitulo por si, respondiendo a cada vno por sus numeros, como van en la memoria, vno tras otro y en los que no huuiere que dezir dexar los han sin hazer mêcion de ellos, y pasarán a los siguientes, hasta acauarlos de leer todos, y responder los

q. tuuieren que dezir: como queda dicho, breue y claramente, en todo; afirmando por cierto lo que lo fuere, y lo que no, poniendolo por dudoso: de manera que las relaciones vengan ciertas, conforme a lo contenido en los capítulos siguientes.

Memoria de las cosas a que se ha de responder y: de que se an de hazer las relaciones.

1 Primeramente. en los pueblos de los españoles se diga, el nombre de la comarca, o prouincia en que estan, y que quiere dezir el dicho nombre en la lengua de Indios. y porque se llama assi.

2 Quien fue el descubridor y conquistador de la dicha prouincia, y por cuya orden y mandado se descubrio, y el año de su descubrimiento y conquista, lo que de todo buenamente se pudiere saber.

3 Y generalmente, el temperamento y calidad de la dicha prouincia, o comarca, si es muy frija ó caliente, o humeda, o seca de muchas aguas o pocas, y quando son mas o menos, y los vientos que corren en ellas que tan violentos, y de que parte son, y en que tiempos del año.

4. Si es tierra llana, ó aspera, rasa o montosa de muchos o pocos rios o fuentes, y abundosa ó falta de aguas, fertil ó falta de pastos, abundosa o esteril de fructos y de mantenimientos.

5 De muchos o pocos Indios, y si ha tenido mas o menos en otro tiempo que ahora, y las causas q. dello se supieren, y si los que ay estan o no estan poblados en pueblos formados y permanêtes, y el talle y fuerte de sus entendimientos, inclinaciones, y manera de viuir, y si hay diferentes lenguas en

toda la prouincia, o tienen alguna general en que hablen todos.

6 La altura ó eleuacion del polo en que estan los dichos pueblos de Españoles, si estuuiere tomada, y se supiere o vuiere quien la sepa tomar, o en que dias del año el sol no echa sombra ninguna al punto del medio dia.

7 Las leguas que cada ciudad o pueblo de Españoles estuuiere de la ciudad donde residiere la audiencia en cuyo distrito cayere o del pueblo donde residiere el gouernador á quien estuuiere sugeta: y a que partes de las dichas ciudades ó pueblos estuuiere.

8 Assi mismo las leguas que distare cada ciudad o pueblo de Españoles de los otros con quien partiere terminos, declarando, a que parte cae dellos, y si las leguas son grandes o pequeñas, y por tierra o doblada, y si por caminos derechos y torcidos buenos y malos de caminar.

9 El nombre y sobrenombre que tiene o vuiere tenido cada ciudad o pueblo, y por que se vuiere llamado assi, (si se supiere) y quiê le puso el nombre, y fue el fundador della, y por cuya orden y mandado la poblo, y el año de su fundacion, y con quantos vezinos se començo á poblar y los que al presente tiene.

10 El sitio y assiento donde los dichos pueblos estuuieren, si es en alto, o en baxo, o llano, con la traça y de signo en pintura de las calles, y plaças, y otros lugares señalados d. monesterios como quiera que se pueda rascuñar facilmente en vn papel, en que se declare, que parte del pueblo mira al medio dia o al norte.

11 En los pueblos de los Indios solamente se diga, lo que distan del pueblo en cuyo corregimiento, o jurisdiction estuvieren, y del que fuere su cabecera de Doctrina: Declarando todas las cabeceras q. en la jurisdicíon ouiere y los subjetos que cada cabecera tiene por sus nombres.

12 Y assi mismo, lo que distan de los otros pueblos de indios o de Españoles que en torno de si tuuieren, declarando en los vnos y en los otros, a que parte de ellos caen, y si las leguas son grandes o pequeñas, y los caminos por tierra llana ó doblada, derechos, o torcidos.

13 Item, lo que quiere dezir en lengua de indios el nombre del dicho pueblo de Indios, y porque se llama assi, si huuiere que saber en ello, y como se llama la lengua que los Indios del dicho pueblo hablan.

14 Cuyos eran en tiempo de su gentilidad, y el señorío que sobre ellos tenian sus señores, y lo que tributauan, y las adoraciones, ritos, y costumbres buenas, o malas que tenian.

15 Como se gouernauan, y con quien trayan guerra, y como peleauan, y el habito y trage q. trayâ, y el que ahora traen, y los mantenimiêtos de que antes vsauan y ahora vsan, y si hâ biuido mas o menos sanos antiguamente que ahora, y la causa que dello se entendiere.

16 En todos los pueblos de Españoles y de indios se diga, el assiento donde estan poblados, si es sierra, o valle, o tierra descubierta y llana, y el nombre de la sierra, o valle y comarca do estuuieren, y lo que quiere dezir en su lengua el nombre de cada cosa.

17 Y si es en tierra o puesto sano, o enfermo; y si enfermo porque causa, (si se entêdiere), y las enfermedades que communmente succeden, y los remedios que se suelen hazer para ellas.

18 Que tan lejos o cerca esta de alguna sierra o cordillera señalada, que este cerca de el y aque parte le cae y como se llama.

19 El rio ó rios principales que pasaren por cerca, y que tanto apartados del, y a que parte, y que tâ caudalosos son, y si huuiere que saber alguna cosa notable de sus nascimientos, aguas, huertas y aprouechamiento de sus riueras, y si ay en ellas, o podrian hauer algunos regadios que fuessen de importancia.

20 Los lagos, lagunas, o fuentes señaladas que huuiere en los terminos de los pueblos, con las cosas notables que huuiere en ellos.

21 Los volcanes, Grutas, y todas las otras cosas notables y admirables en naturaleza que huuiere en la comarca dignas de ser sauidas.

22 Los arboles siluestres que huuiere en la dicha comarca communmente, y los fructos, y prouechos que dellos y de sus maderas se saca, y para lo que son o serian buenas.

23 Los arboles de cultura, y frutales que ay en la dicha tierra, y los que de España y otras partes se hâ lleuado, y se dan o no se dan bien en ella.

24 Los granos, y semillas y otras hortalizas y verduras, q. siruê o an seruido de sustento á los naturales.

25 Las que de España se an lleuado, y si se da en la tierra el trigo, ceuada, vino, y accyte, en q.

cantidad se coge, y si ay seda, o grana en la tierra y en que cantidad.

26 Las yeruas o plâtas aromaticas con que se curâ los Indios, y las virtudes medicinales, o venenosas de ellas.

27 Los animales, y aues brauos, y domesticos de la tierra, y los que de España se han lleuado, y como se crian y multiplican en ella.

28 Las minas de oro y plata y otros mineros de metales, ó atramêtos, y colores que huuiere en la comarca y terminos del dicho pueblo,

29 Las câteras d. piedras pciosas, jaspes, marmoles, y de otras señaladas y de estima q. asi mesmo huuiere

30 Si ay salinas en el dicho pneblo, o cerca del o de donde se proueen de sal, y de todas las otras cosas de que tuuieren falta para el mantenimiento, o el vestido.

31 La forma y edificio de las casas, y los materiales que hay para edificarlas, en los dichos pueblos o en otras partes, de donde las truxeren.

32 Las fortalezas de los dichos pueblos, y los puestos y lugares fuertes e inexpunables q. ay en sus terminos y comarca.

33 Los tratos y contrataciones, y grangerías de que biuen y se sustentâ assi los Españoles como los Indios naturales, y de que cosas, y en que pagan sus tributos.

34 La diocesi de arçobispado, o obp'ado, o abbadia en que cada pueblo estuuiere, y el partido en q. cayere y quâtas leguas ay, y a q. parte del pueblo donde reside la cathedral y la cauecera del partido y si las leguas son grâdes o peq'ñas, por

caminos d'rechos, ó torcidos y por tierra llana ó doblada

35 La yglesia cathedral y la parochial o parochiales, que huuiere en cada pueblo con el numero de los beneficios y preuendas que en ellas huuiere, y si huuiere en ellas alguna capilla o dotacion señalada, cuya es, y quien la fundo.

36 Los monasterios de frayles o monjas de cada orden que en cada pueblo huuiere, y por quien y quando se fundaron, y el numero de religiosos y cosas señaladas q. en ellos huuiere.

37 Assi mesmo los hospitales, y colegios, y obras pias que huuiere en los dichos pueblos, y por quien y quando fueron instituidos.

38 Y si los pueblos fueren maritimos, de mas de lo suso dicho se diga en la relacion q dello se hiziere, la suerte de la mar que alcança, si es mar blanda o tormentosa, y de que tormentas, y peligros, y en que tiempos communmente succeden mas o menos.

39 Si la costa es playa, o costa braua, los arracifes señalados, y peligros para la nauegacion q. ay en ella.

40 Las mareas, y crecimientos de la mar que tan grandes son, y aque tiempos mayores o menores, y en que dias y horas del dia.

41 Los cauos, pûtas, ensenadas y bayas señaladas que en la dicha comarca vuiere, con los nombres y grandeza dellos quanto buenamente se pudiere declarar.

42 Los puertos y desembarcaderos que huuiere en la dicha costa y la figura y traça de ellos en pintura como quiera que sea en vn papel por donde se pueda ver la forma y talle q. tienen.

43 La grandeza y capacidad de ellos, con los passos y lagunas q' tendran de ancho y largo poco mas o menos, (como se pudiere sauer) y para que tantos nauios seran capaces.

44 Las braças del fondo dellos, la limpieza del suelo, y los baxos y topaderos que ay en ellos. y a que parte estan, si son limpios de broma y de otros inconuenientes.

45 Las entradas y salidas dellos a que parte miran y los viêtos con q' se ha de entrar y salir de ellos.

46 Las commodidades y descommodidades que tienen de leña agua y refrescos y otras cosas buenos y malas para entrar, y estar en ellos.

47 Los nombres de las Yslas pertenecientes á la costa, y porq. se llaman assi, la forma, y figura dellas en pintura, si pudiere ser el largo, y ancho y lo q. boxâ, el suelo, pastos, arboles, y aprouechamientos que tuuieren, las aues, y animales que hay en ellas, y los rios y fuentes señaladas.

48 Y generalmente, los sitios de pueblos de Españoles despoblados. y quâdo se poblaron, y despoblaron, y lo q. se supiere de las causas de auerse despoblado.

49 Con todas las demas cosas notables en naturaleza, y efectos del suelo, ayre y cielo, que en qualquiera parte huuiere, y fueren dignas de ser sauidas.

50 Y hecha la dicha relacion, la firmaran de sus nombres, las personas que se huuieren hallado a hazerla, y sin dilacion la enuiaran con esta instruction a la persona que se la vuiere emuiado.

En el puº de querétaro en veynte dias del mes de Enº de mil é quiºs y ochenta y dos aºs el Iltre. señor hernando de vargas alcd. mayor deste dho. puº y san Joan del rrio y su Jurisdicçion, dijo que hauiendele entregado el Iltre. y señor gordian cassano contador y administrador general de su magd es esta nueua españa, la ynstrucçion y memoria de las rrelaciones que se mandan hazer por su magd Para el buen gouierno y en nobleçimiento de las yndias del mar oceano, cometía e cometió á mí franco rramos de cardenas scriuº Puº desta prouª de Gilotepec que haga la dha. rrelaçion y responda á los capítulos della como su magd lo manda y firmolo de su nombre—hernando de vargas. ante mí franco rramos scruº público.

E yo el dho. franco rramos de cardenas en cumplimiento de lo á mí cometido, con toda diligencia y cuidado he ynquierido y envestigado assí con yndios viejos como por memoriales y pinturas antiguas que seruían á los naturales descritura, todo aquello que será digno de saber desta Prouª Y para mayor claridad de lo que adelante se a de dezir es necesº á todo que responda á los capítulos contenidos en la dha. ynstrucçion de hazer vn poco de digriçion y es de saber que en esta nueua spaña ay vna prouincia que se llama gilotepec que tienen en encomienda doña beatriz de andrada viuda, muger que primero fué de Joan Xaramillo conquistador, y después lo fué de don franco.

Gilotepec confina con ohichimecos.

20 leguas de largo.

Juº Xara-

millo, primero encomendero. de velasco cauallero de la horden de santiago, hermano del bisorrey don luis de velasco, de felice memoria; y en don pº de quesada nieto del dho. Joan Xaramillo hijo de hija suya de primº matrimonio. Es vna Preuincia que lo que está poblado della del este vueste, tendrá de largo veinte leguas, y norte sur otras tantas y mas. Toda esta prouincia se gouernaua por un alcd. mayor que proueyian los ses. bisorreyes que an sido en sta nueua españa, hasta que abrá quatro aos. quel Illmº bisorrey don martín enrríquez la dibidio en dos alcaidias mayores, y de la que tengo de descreuir es desde vna cerca que está en vnos grandes y espaciosos prados llamados el caçadero, Por auer hecho allí una caza muy grande el señor bisorrey don antonio de mendoza, hasta el puº de querétaro que será distancia de diez ó doze leguas, y corre de oriente á poniente y con este presupuesto rresponderé á los capítulos por su horden así como se manda.

1. al Primº capitulo de la dha. ynstruiçion, digo que en esta Alcaydia mayor ay dos Puos. principlias (*sic*) de que se puede hazer casso, que son caueceras de doctrina: el vno es el de querétaro y el otro es el de san Joan del rrio en el de *querétaro*. Residen en el y en su comarca cinquenta españoles antes mas que mos. que tiene sus haziendas y granjerias (el de querétaro fue poblado por vn yndio de la generaçion de los otomíes que en su gentilidad se llamaua conin que en la dha. lengua otomí quiere dezir rruido este hera natural de vn Puº llamado nopala, que quiere dezir lugar de muchos nopales o tunales, que es una fruta muy

Querétaro Sn. Juº del Rio.

Conin yndio otomí pobló á querétaro, era

buena y gustosa, sujecto al puº y cabecera de Xilotepec este hera pustécatl que en lengua mexicana quiere dezir mercader y traía sus mercaderías á tierra de yndios chichimecos que traian guerra con la gente de la proia. y no rreconocian basallaje á ninguna Persona acudiales tambien con traerles algunas mantas de ylo que se haze de vn arbol ó Planta que se llama magey y sal que hera lo que ellos más querían que no envargante que de natural ynclinaçion heran henemigos lo acariciauan mucho y en Pago y trueque de lo quel yndio conin les traia, le dauan qüeros de venados, leones y tigueres y de liebres de que tenían mucha suma, arcos y flechas, lo qual él vendia muy bien en los mercados de mexico y su comarca y la tierra de los chichimecos. hera su mojonera con los de Xilotepec los puos. siguientes santiago tecuçautla sanct. matheo gueichiapa, sant josepe atlan, sancta maria tleculutl ycatzia, san geronimo acagulcingo, sant lorenço tlechatitla san andrés titl mepa los quales heran Pueblos de la Prouinçia de Xilotepec y en ellos hauia guarniçion de gente de guerra contra los yndios chichimecos; desta suerte andubo mercadereando el yndio conín hasta que ganó esta nueva spaña el valeroso capitan don hernando cortes Primero marques con los conquistadores que consigo truxo viendo el yndio conín que los españoles se yban apoderando de la Tierra y que ya Tenian conquistada su prouia. acordó de retirarse á la tierra de los chichimecos con quien contrataba y para esto convocó siete hermanos y hermanas que Tenía y otros deudos y amigos hasta en cantidad de treinta yndios con

mercader.

En la Prouin.a de xilotepec guarnición de gente de guerra contra los chichimecos.

sus mugeres y hijos yzo asiento en vnas qiiebas que están en vna cañada por do corre vn arroyo de agua media legua de á dó está agora poblado el puº de querétaro y Porque en sus juegos y pasatiempos tenian vn cercado hecho de vnas Paredes vajas á do jugaban á la Pelota con las nalgas de vn betun que salta llamado vle y el dho. juego de la Pelota ó cercado se llama en la dicha lengua otomí mexei y assi llaman en la dha. lengua otomí al puº de querétaro anda maxei que quiere dezir el mayor juego de Pelota y llamaron le así por que las dichas peñas adonde Primº Pobló el dho. yndio conín con su gente. tenian la faicion y hechura del cercado do jugauan á la pelota, estuuo el yndio en la dicha cañada y quebas algunos aºs. teniendo gran amistad con los yndios chichimecos Sus comarcanos á los quales daua de lo que coxia en la dha. cañada que es tierra fertil como hera maiz frisoles y chile, al cabo del qual tiempo bino a la dha. cañada vn cauallero llamado hernan Perez de bocanegra que tenia en comienda el puº de acámbaro Prouincia de mechoacan que distará deste querétaro como onze ó doze leguas como traxo en su compania yndios del dho. puº pusieron Por nombre a do residia el yndio conín querenda que en lengua Tarasca que es la que se habla en la dha. Prouiª de mechoacan quiere dezir Peña que tal era á do estauan Poblados y assí quando se pobló este puº le llamaron querendaro añadiendo este ro que quiere dezir en la dha. lengua Tarasca Puº de Peña y los españoles corronpieron el boccablo y le llamaron querétaro. llegado que fue a la dhaª cañada el dho. hernan Perez de bocanegra empeço á hazer rregalos al yndio conín al

tienen los Mechoacanos tambien el Juego de la Pelota.

hornan perez de bocanegra encomendero en querétaro y los yndios querendaro que significa lugar de peñas.

qual dixo que fuese su vasallo como lo eran los de acambaro el yndio lo tuuo por bien y assi enpezo á rreconocer por señor haziéndole sementeras de algodón, chile y alguna de trigo que Para ello les dió la semilla el dho. hernan perez de bocanegra el qual viendo estos yndios tan domésticos acordó de les pedricar el evangelio y persuadioles que se tornasen cristianos el yndio conin lo ouo Por bien y assi el hernan Perez se Partió para la prouincia de mechoacán a traer vn rreligioso de la horden de San franᶜᵒ que andauan en ella bautizando y yndustriando á los yndios de aquella prouª en las cosas de ntra. Sancta fee ydo el hernan perez de bocanegra Por el rreligioso los yndios chichimecos desta comarca biendo quel dho. yndio conin trataua y comunicaua con los españoles le quisieron matar á él y á los que con el estauan de la generacion otomí qne ya eran mas de dozientos el yndio conin hera tan discreto que entendido esta rrebelion los apaziguo dandoles de lo que tenía y con otras buenas rrazones de suerte que no solamente escusó que no le matasen Pero les conuenzio á que rrecibiesen la ley de los españoles que por lo que le hauían Predicado le Parecía muy buena. bino en este tiempo el hernán Pérez de bocanegra y traxo consigo al rreligioso al qual rrescibieron los yndios muy bien ansí los otomíes como los chichimecos el fraile enpezo á bautizar y Puso Por nombre al yndio conín don hernando por el hernan Perez de bocanegra y Por sobre nombre de Tapia porque entonces florecía en esta prouª el nombre de andrés de Tapia vno de los capitanes

quieren matar los chichimecas al cacique de querénda ro porque trata con los castellanos.

bautizanse los yndios.

de don hernando cortes. rreszebido el buen yndio conín el agua del santo bautismo y nueuo nombre de don hernando de tapia fue tanta su virtud y cristiandad que sería menester vn gran volumen Para dezir las muchas birtudes que en este barbaro nueuamente convertido á la fee encerrauan Pero porque la virtud no quede sin premio y sea ynominia Para los cristianos biejos que por aquí rresedidimos (*sic*) diré brebemente la vida y bondad de este buen hombre don fernando de Tapia fundador deste puº de queretaro si acasso lo que dixere por mi baxo estilo no perdiere su valor con el qual dexó y en su compania el hernan perez de bocanegra vn su criado llamado Joan sanchez de alanis que despues fué sacerdote por saber las lenguas otomí y chichimeca con las quales hizo gran fruto en esta tierra biendo este y el don hernando de Tapia la buena dispusizion que salidos de la dha. cañada auia Para poblarse acordaron que pues hauia gente en abundancia y de cada día acudía mucha más á la nueua de la fertilidad de la dha. tierra de fundar vn muy buen pueblo y assi le fundaron de la suerte y manera que dire despues quando trate del capítulo diez y seys desta ynstruizion. poblado el puº el buen don hernando se dio á abrir acequias para qº el agua que sale de la dha cañada les pudiese aprobechar para rregar con ella muy grandes tierras que tiene este puº como el dia de oy lo hazen. tomó tan a pechos las cosas de ntra. fee. que atraxo á muchos ynfieles y especialmente á los yndios chichimecas desta comarca que átodos los hizo bautizar. Los que no lo auian hecho y todos le rreconocieron basallaje co-

Juº Sanchez de Alanis Clérigo

mucho fruto de los chichimecas y otomis

El cazique

sa que jamás se halló que esta nadie le reconocie- hace
se hizolos doctrinar en las cosas de ntra sancta fee bauti-
mediante el dho, Joan sanchez de alanis y él per- zar á
sona lmte asistia á ello. binieron después mas Re- muchos.
ligiosos y diose horden de hazer vn monasterio el
qual hizo y muy suntuoso el dho. Don fernando y
cassa muy apazible y güerta Para los dhos. rre-
ligiosos diose a en noblecer esta tierra asi con
plantas de castilla como con ganados mayores y
menores y otras cossas, como diré adelante de que
vino á ser hombre muy rrico tratauase al vso es-
pañol en su comida y vebida en su mesa alta, si-
llas y manteles, y seruilletas de castilla Plata la-
brada y le seruian cubierto tenía vna cossa por
escelencia que con ser todos los naturales desta
tierra tan dados al bino ningún hombre dirá con
verdad que le vio borracho aunque siempre tenía conti-
vna y dos pipas de vino para su beber en vna bo- nente.
dega a cada comida bebía tres bezes de vino de
vino (*sic*) aguado , que me parece que en todo
abria vn quartillo que Para yndio y tan biejo co-
mo el hera no hera mucho. como testigo de vista
e visto que a qualquiera ora del dia como de la
noche se podia negoçiar con él qualquiera cossa
que le tratasen rrespondia con tan buenas e tan
bibas rrazones que me espantauan por que cierto
hera yndio de muy buen entendimiento el qual él
mostraua muy bien principalmte en las cassos de
ntra. fee por que era muy deboto oya con mu-
cha debocion todos los dias misas que se dezian
y bisperas de fiestas principales sustentaua esplén-
didamente a los rreligiosos que administraban los
sacramentos hizo muy buen rretablo en la yglesia buen